485

Espediente n.º ~~224~~ registrado al fól.º del libro correspondiente.

LEGAJO 129-23

D. Alberto Moreno y Aceituno hijo de D.
y de D.ª nació el dia de de 18 en
provincia de

127-23

Estudió la segunda enseñanza en
la que le dá aptitud para el estudio de
F[illegible]d
Se graduó de Bachiller en de en de
de 18 .

ESTUDIOS DE FACULTADES.

Establecimiento en que ha estudiado.	CURSOS.	ASIGNATURAS.	Calificacion obtenida.	OBSERVACIONES.
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

GRADOS EN FACULTADES.

Calificacion.

De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18
De en en el dia de de 18

ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Establecimiento en que ha estudiado.	*CURSOS.*	*ASIGNATURAS.*	*Calificacion obtenida.*	OBSERVACIONES.
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

N.º 827

SELLO 9º AÑO 1870 — 200 — M — 200 MILESIMAS

FABRICA N.L DEL SELLO

2

Sr. Rector de esta Universidad

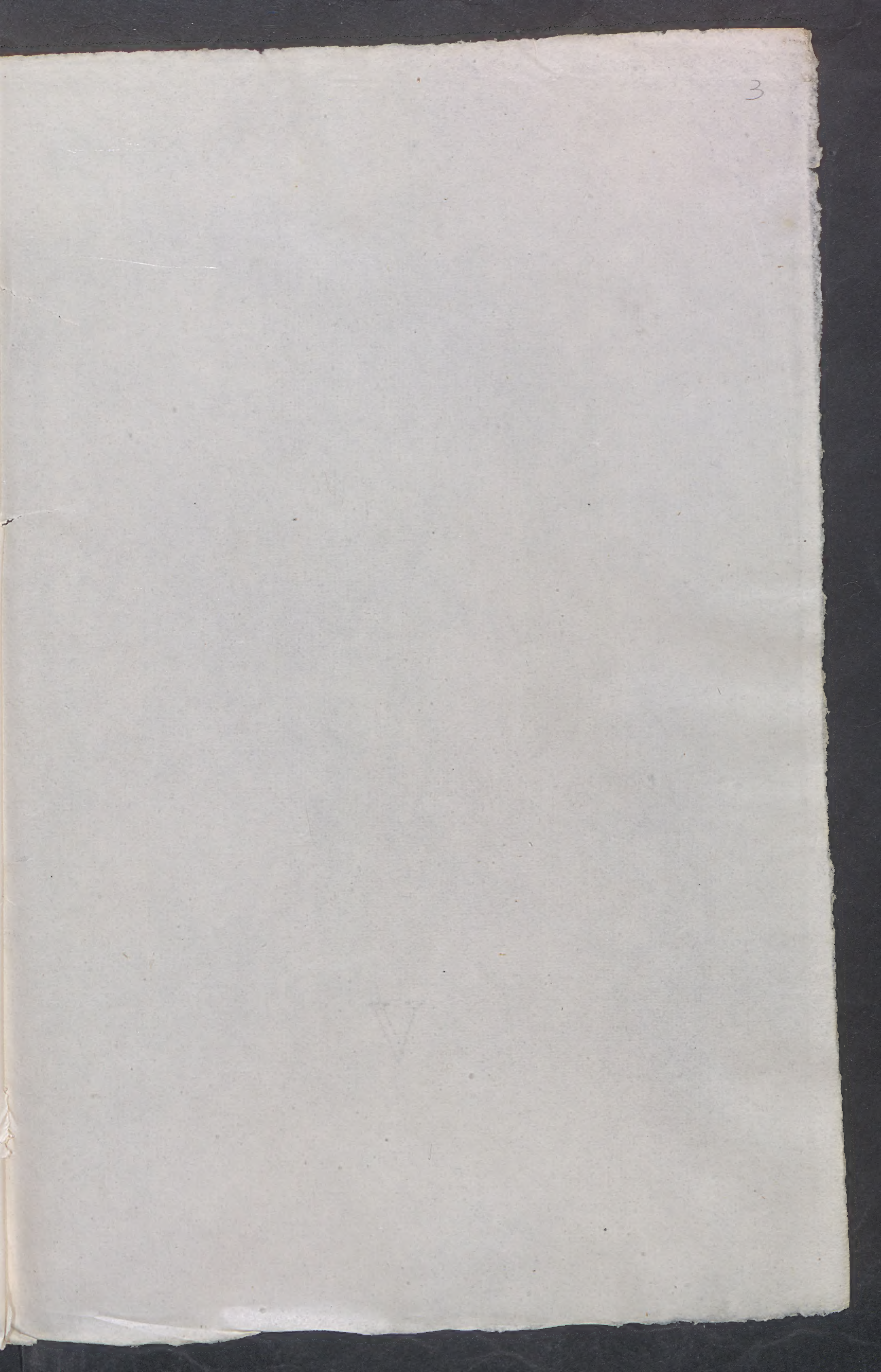
D. Alberto Moreno y Aceituno, natural de Andujar y vecino dela misma á V.S. con el debido respeto expone:

Que habiendo cursado y aprobado todas las asignaturas que componen la segunda enseñanza, escepto el grado, desea ser matriculado delas asignaturas de primero de Derecho Romano, Economia politica segundo de Derecho Romano y Derecho politico y administrativo.

Suplico á V.S. se sirva conceder examen á dichas asignaturas. Gracia que espero obtener dela reconocida bondad de V.S. cuya vida gue D. m.s a.s

Sevilla 28 de Mayo de 1870.

Alberto Moreno



Alberto Secundaria

SELLO 9º AÑO 1870
200 MILESIMAS

4

Don José Gonzalo Aguilar, Pro., Doctor en las Facultades de sagrada Teología y Letras, Catedrático y Secretario del Inst.º de Sevilla

Certifico: Que Don Alberto Moreno y Quiñones, natural de Andújar, Provincia de Jaen, ha cursado y probado la 2.ª enseñanza en la forma siguiente = En el año de sesenta y cuatro á sesenta y cinco en el Inst.º de Córdoba las asignaturas de primero de matemáticas y Geografía con nota de Mediano = En el de sesenta y cinco á sesenta y cinco á sesenta y seis la de segundo de matemáticas con censura de Mediano. = En el de Jaen, como alumno de E. libre se matriculó á las de primero y segundo año de Latin y castellano, Hist.ª gral y de España: fue aprobado en la primera segunda y cuarta y Suspenso en la tercera que probó despues en los extraordinarios. = En el mismo Inst.º y en dicho año, se matriculó, como de enseñanza libre á las de Retórica y Poética, Física y Química, Hist.ª natural, Psicología Lógica y Ética y Fisiología é Hig.e fue aprobado en esta última y Suspenso en las otras cuatro, las que probó en los extraordinarios, menos la de Psicología Lógica y Ética en la que fué Suspen-

to por segunda vez.= En este de Sevilla en veintiseis del corriente mes y año se examinó de la de Psicología Lógica y Ética mereciendo la nota de Aprobado. Así resulta de los libros y demas documentos que radican en esta Sría de mi cargo á los que me remito.

Y para que conste espido el presente con el Vº Bº del Sor Director y el sello de esta Escuela en Sevilla á veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta =

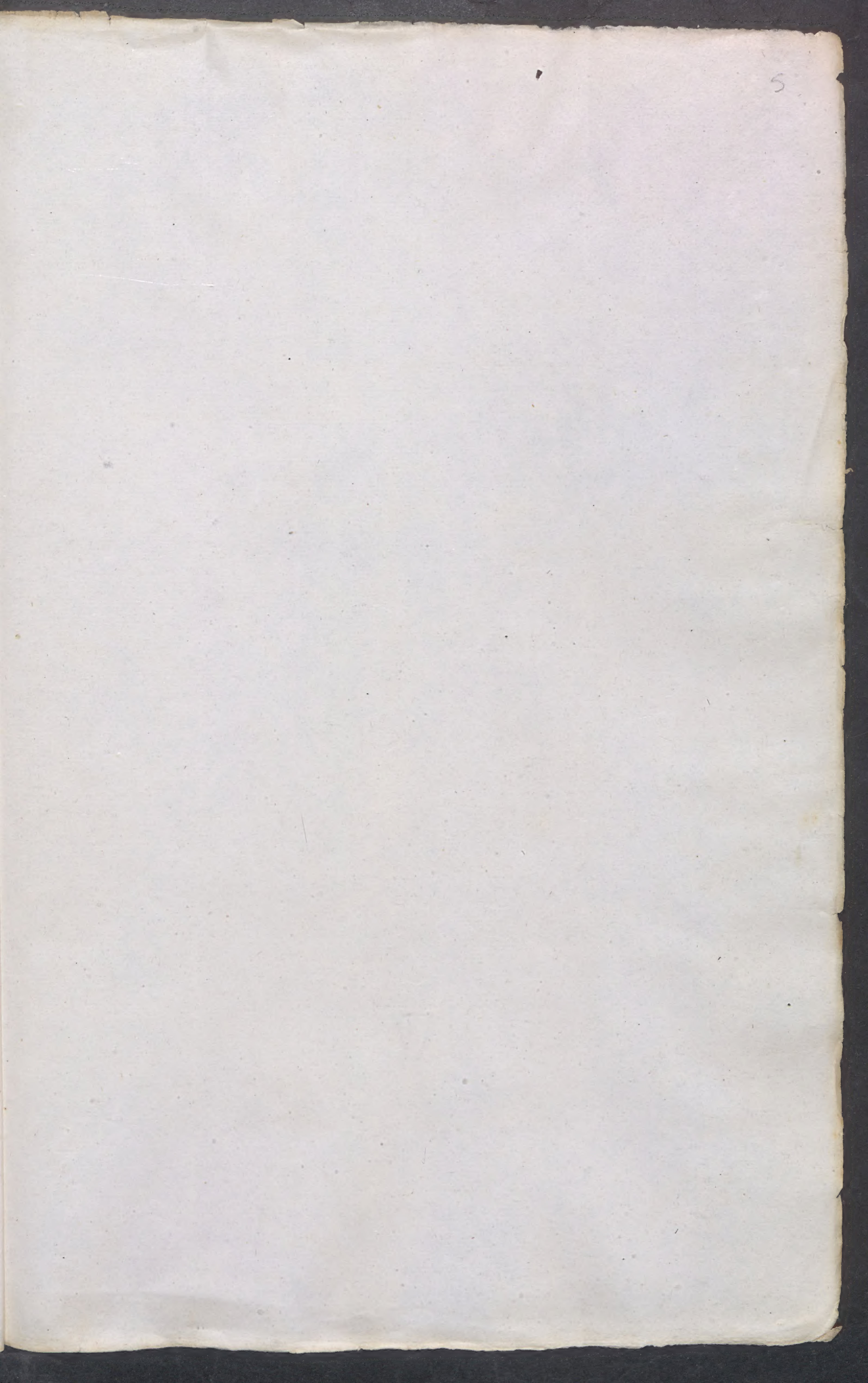
Vº Bº
El Director
Dr Palacios

Dr José G. Aguila

Dros 800 ms

[Sello:] ...PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA ... SEVILLA

Regº al fº 34 de su libro.



[illegible]
[illegible] de la
de [illegible]
la de Oposición [illegible] de los [illegible] de
varios documentos que [illegible]
cargo [illegible]

Y para que conste expido el presente con el V.º B.º del
Sr. Director y el sello de esta [illegible] en Sevilla a [illegible]
[illegible] de Mayo de mil [illegible]

V.º B.º
El Director
Dr. [illegible]

[illegible]

4 curso de 1869 á 1870

1.º y 2.º plazo de las asignaturas
de 1.º y 2.º año de derecho
Romano, Economia politica y
derecho politico y administrativo de
Alberto Moreno y Aceituno

El Secretario gral
P. O.

[illegible]

N.º 151,031

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PARA ... DE ...
ESCUDOS. REINTEGROS

He recibido la mitad superior de
este pliego
Alberto Moreno y Aceituno

Curso de 1869 á 1870

...o y 2.º plazo de las asignaturas,
...e 1.º y 2.º año de Derecho Roma-
...no, Economía política y Derecho
Político y administrativo de Alberto
Moreno y Aceituno

El Secretario gral

P.O.

[signature]

N. 151,030.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

He recibido la mitad superior de
...te pliego Alberto Moreno y Aceituno

Curso de 1869 á 1870

1.º y 2.º plazo de las asignaturas de 1.º y 2.º año de Derecho Romano Economía Política y Derecho político administrativo de Alberto Moreno y Aceituno

El Secretario gral
P. O.
[signature]

N. 131,049

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

REINTEGROS

He recibido la mitad superior de este pliego Alberto Moreno y Aceituno

Curso de 1869 á 1870

...º y 2º plazo de las asignaturas
1º y 2º año de Derecho Romano
...nomia Politica y Derecho Politico y
administrativo de Alberto Moreno y
Aceituno

El Secretario gral
P. O.
[signature]

N. 151,048.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

He recibido la mitad superior de este
pliego
Alberto Moreno y Aceituno

Curso de 1869 á 1870

o y 2o. plazo de las asignaturas de 1o y 2o.
no de Derecho Romano, Economía
ítica y Derecho político y administrativo de
Alberto Moreno y Aceituno

El Secretario gral
P. O.

[signature]

Série E. N. 54,247.

REINTEGRO DE 50 REALES

He recibido la mitad superior de este
liego
Alberto Moreno y Aceituno

Curso de 1869 á 1871

1º y 2º plazo de las asignaturas de

y 2º año de Dcho Romano, economía

lítica y Derecho político y administrativo de

lberto Moreno y Aceituno

El Secretario gral

P. I.

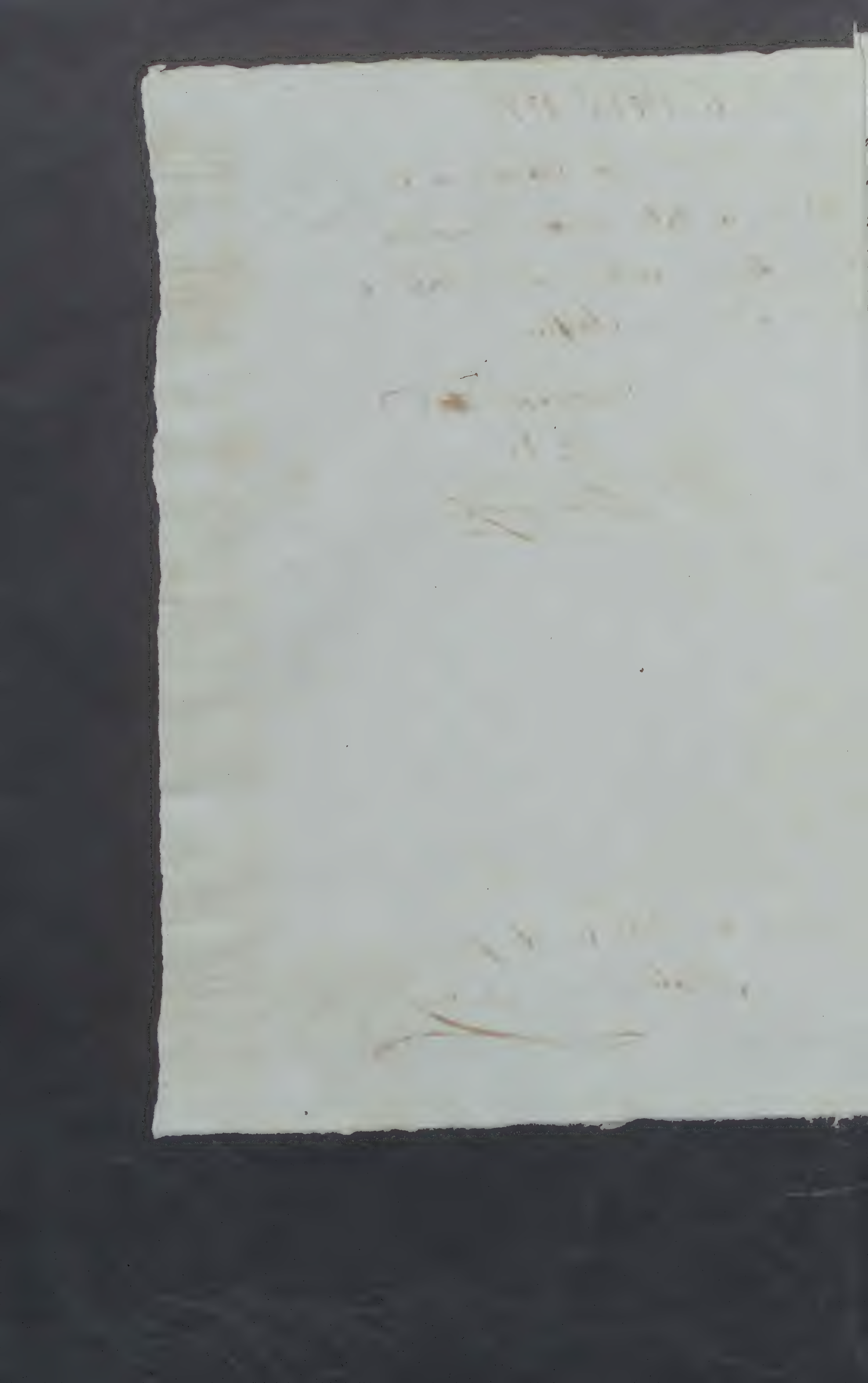
[signature]

e recibido la mitad superior de este pliego

Alberto Moreno y Aceituno

Série E. N. 54,246.

50 REALES
REINTEGRO DE



Curso de 1869 á 1870

y 2º. plazo delas asignaturas de
y 2º. año de Derecho Romano, Economia
tica y Derecho politico y administrativo de
berto Moreno y Aceituno

El Secretario gral
P. O.
[signature]

Série E. N. 54,248.

recitido la mitad superior de este
Alberto Moreno y Aceituno

REINTEGRO DE 50 REALES

REINTEGRO DE JUZG.

Curso de 1869 á 1870

...o y 2.º plazo delas asignaturas
... y 1.º y 2.º año de Derecho Romano
...nomia Politica y Derecho Politico y
...ministrativo de Alberto Moreno y
...iturno

El Secretario gral
P. O.
[signature]

He recibido la mitad superior de
pliego
Alberto Moreno y Aciturno

Série E. N. 54,249.

REINTEGRO DE JUR.

50 REALES
REINTEGRO DE

1[?]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1869 Á 1870

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las dos asignaturas siguientes:

1.er año de Derecho Romano
Economía Política

Sevilla 20 de Mayo de 1870

FIRMA DEL ALUMNO.

Alberto Moreno y Aceituno

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVESIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pap-letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado l[os] derechos de matrícula correspondientes á las* dos *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 2ro *de* Mayo *de 187*0

[signature]

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en todos los
nenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de
o de 1870.

ROBADO.
SPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-
NSO**, se expresará si es por primera ó se-
da vez.

CURSO DE 1869 Á 1870

ASIGNATURA DE Derecho romano 1er curso

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. Alberto Moreno y Aceituno
y califican su ejercicio de Suspenso por 1ª vez
Sevilla 14 de Junio de 1870

D. José M.ª de Álava D.r F.co de B. Palomo

D. José M.ª Esteban

4

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 18 Á 187

NÚM. DE LA PETICION

N *cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido*
6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen
las cuatro — *asignaturas siguientes:* primer año de
Suspenso en 1º
Derecho Romano 2º id, Economía Política y

Derecho Político, administrativo

Sevilla 20 *de* Agosto — *de 187*0,

FIRMA DEL ALUMNO.

Alberto Moreno y Aceituno

BSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVESIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pa-letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 3 *de* Agosto *de 187*0

J. Bernal

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1869 Á 1870

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

ASIGNATURA DE Derecho romano
1.er curso

Calificaciones que han de usarse en todos los ámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de yo de 1870.

PROBADO.
SPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSNSO**, se expresará si es por primera ó seida vez.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Alberto Moreno y Aceituno *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 22 *de* Setiembre *de* 1870

D. José M.a de Álava D.r Fr.co de B. Palomo

D. José M.a Esteban

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1869 Á 1870 15

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho romano
2º curso

Calificaciones que han de usarse en todos los
enes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de
de 1870.

ROBADO.
PENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-
SO**, se expresará si es por primera ó se-
a vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Alberto Moreno y Aceituno
y califican su ejercicio de Suspenso por 1ª vez
Sevilla 30 de Setiembre de 1870

D. José Mª de Álava D. Fr.co de B. Palomo
D. José M. Esteban



Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad.

Mayo 1871
... previa
... untos por

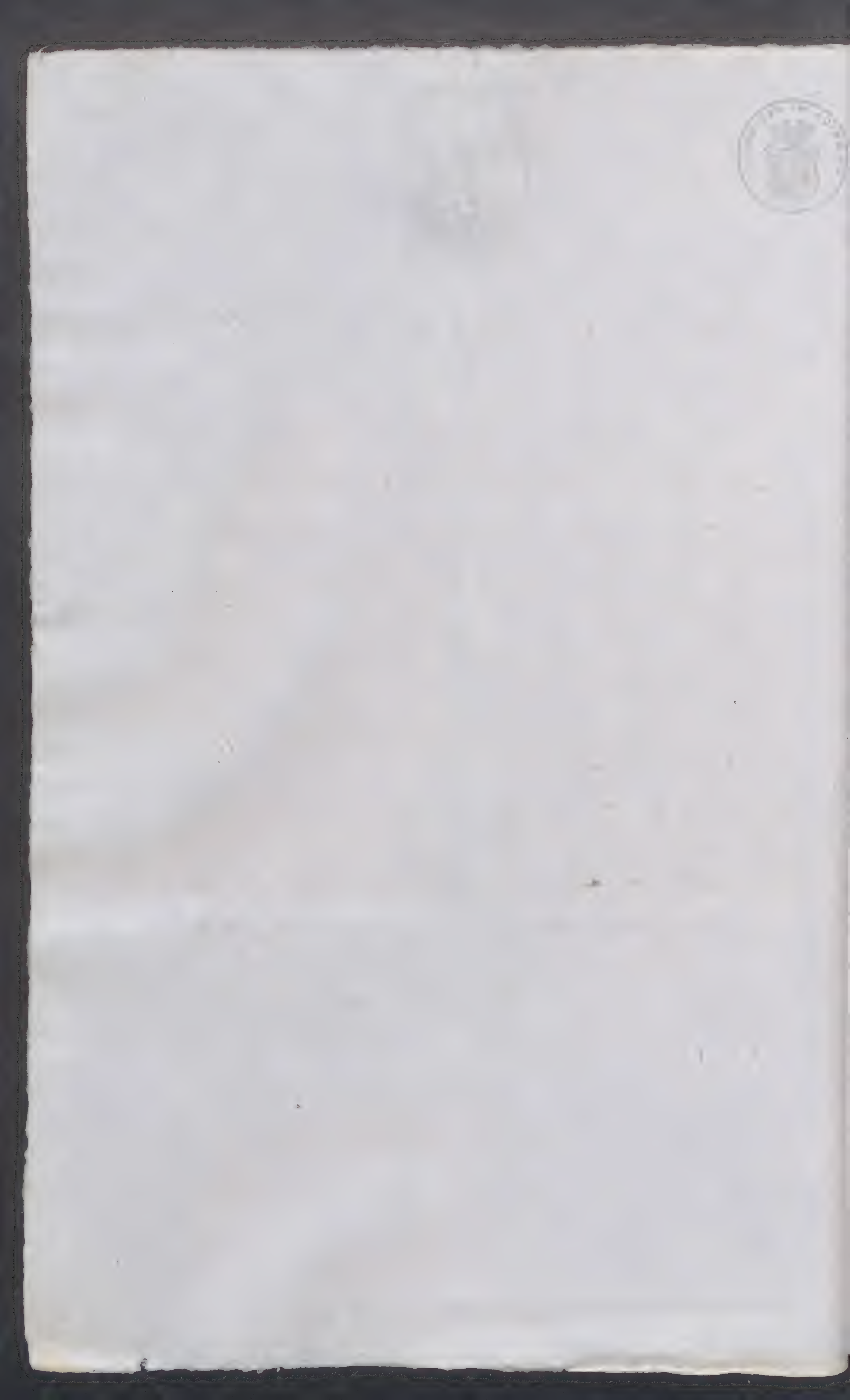
Alberto Moreno y Aceytuno, natural de Andújar, domiciliado en idem; provincia de Jaen, á V.I. con la mayor consideracion y respeto espone, que desea ser matriculado en las Asignaturas de Derecho Civil, Derecho Mercantil y Penal, Derecho Canonico y Ampliacion de Derecho, como alumno libre.

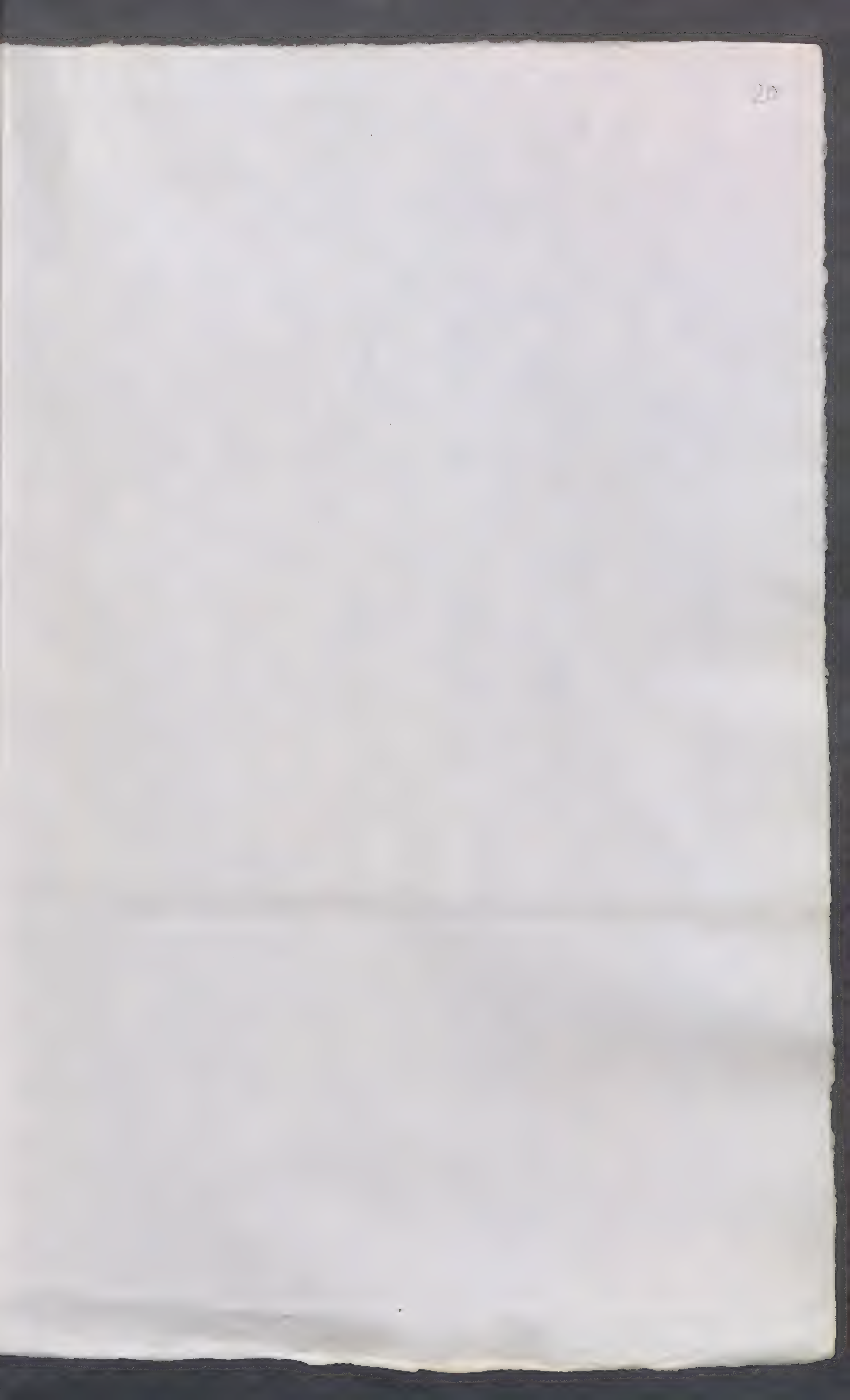
Suplico a V.I. se sirva admitir la solicitud que tengo el honor de presentarle, lo cual no dudo que lo hará, atendiendo á su conocida rectitud y bondad.

Dios Guarde á V.I. m.s a.s Sevilla 17 de Mayo del año de 1871.

El Interesado

Alberto Moreno





UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

CURSO DE 1870 Á 1871.

D. Alberto Moreno y Aceituno
natural de Andujar
provincia de Jaen
de 18 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Plaza Nueva núm. 8, y su fiador D. Domingo Moreno en la núm.

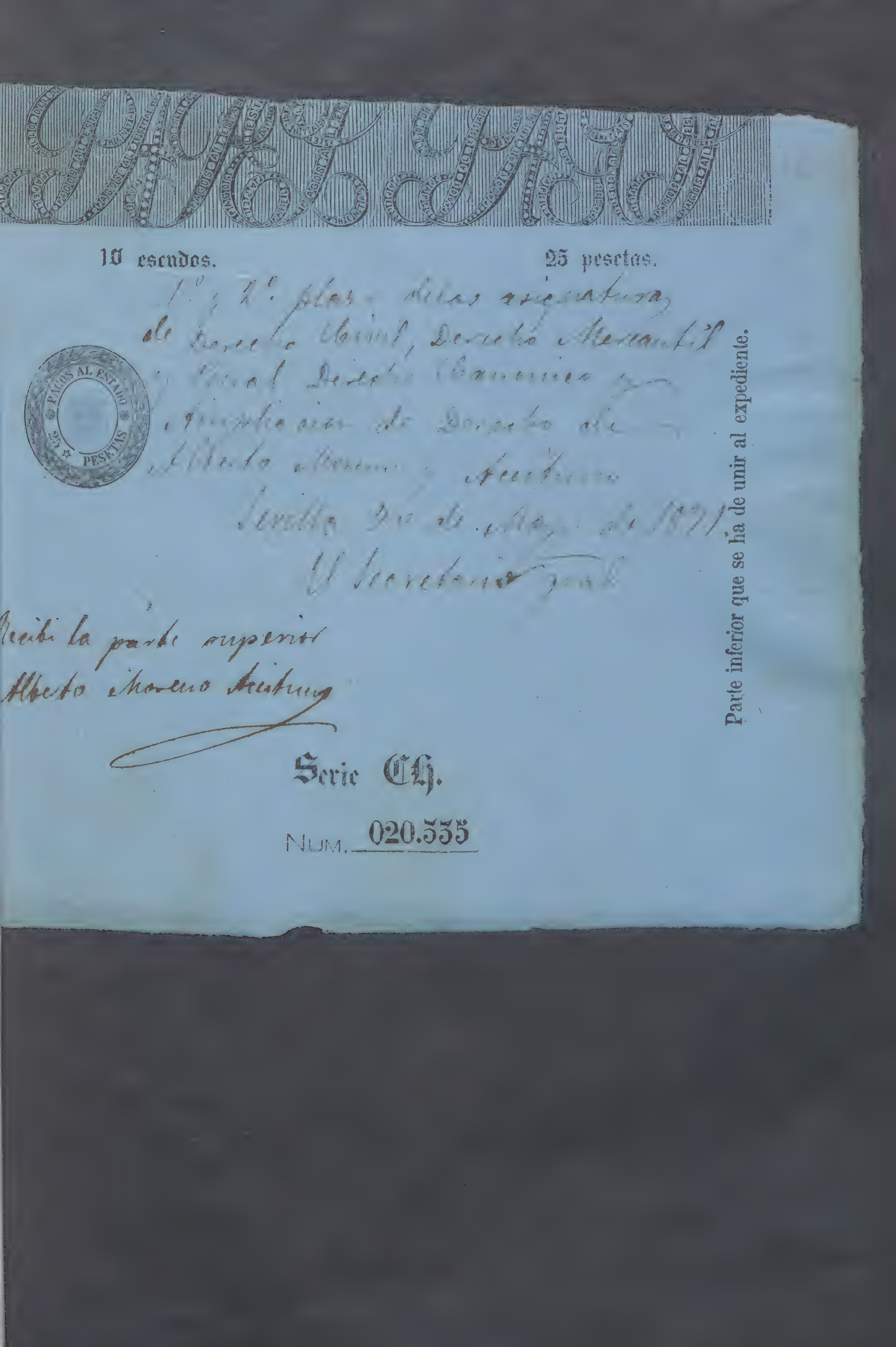
ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Civil
Derecho Mercantil y Penal
Derecho Canonico
Ampliacion de Derecho Civil

Sevilla 30 de Mayo de 1871

Firma del fiador. Firma del alumno.

Alberto Moreno



10 escudos. 25 pesetas.

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

1º y 2º plazo dichas asignaturas de Derecho Civil, Derecho Mercantil y Penal, Derecho Canónico y ampliación de Derecho de Alberto Moreno y Aceituno

Sevilla 20 de Mayo de 1871

El Secretario gral.

Recibí la parte superior
Alberto Moreno Aceituno

Serie Ch.

Num. 020.535

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGO AL ESTADO · 2 PTAS 50 CENT.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

[illegible] pleno de la [illegible]
de Derecho Civil, [illegible] Mercantil
Penal, Derecho Canónico y Amplia-
cion de Derecho de D. Alberto
Moreno y Aceituno.

Sevilla 30 de Mayo de 187[illegible]

El Secretario gral.

Recibí la parte superior
Alberto Moreno Aceituno.

Série F.

Núm. 079.710

Un escudo. *2 pesetas 50 cénts.*

1º y 2º plazo de las [illegible] de Derecho Civil, Derecho Mercantil y Penal, Derecho Canónico, Ampliación de Derecho de Alberto Moreno y Aceituno.

Sevilla 2[illegible] de Mayo de 1871.

El Secretario gral.

Recibí la parte superior
Alberto Moreno Aceituno

Série F.

Núm. 079.709

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo. *2 pesetas 50 cénts.*

[illegible] pliego [illegible] firma,
de [illegible]
y [illegible]
[illegible]
[illegible] y Aceituno
Sevilla 20 de Mayo de 1871
El Secretario general

[Re]cibí la parte superior
[A]lberto Moreno Aceituno

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 079.712

Un escudo. *2 pesetas 50 cénts.*

2 PTAS 50 CENT.

[illegible] 2º plazo de los [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible], [illegible] [illegible]
[illegible] el [illegible] de D. Alberto
Moreno y Aceituno.

Sevilla [illegible] Mayo de 1871.

El Secretario general

[Re]cibí la parte superior
[A]lberto Moreno Aceituno

Série F.

Núm. 079.711

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

1.º y 2.º plazo de las asignaturas de Derecho Civil, Derecho Mercantil y Penal, Derecho Canónico, Ampliación de Derecho de Alberto Moreno y Aceituno.

Sevilla [illegible] de mayo de 1871.

El Secretario gral

Recibí la parte superior
Alberto Moreno Aceituno

Série F.

Núm. 079.714

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

Sº y Dº pagó de la asignatura de Derecho Civil, Derecho Mercantil y Penal, Derecho Canónico, Ampliación de Derecho de Alberto Moreno y Aceituno.

Sevilla 2[illegible] de Mayo de 1871.

El Secretario gral.

Recibí la parte superior

Alberto Moreno Aceituno

Série F.

Núm. 079.715

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

[illegible] plazo [illegible] de [illegible] Alberto [illegible] Aceituno.

Sevilla [illegible] de Mayo de 1871

El Secretario [illegible]

Recibí la parte superior
Alberto Moreno Aceituno

Série F.

Núm. 079.746

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo. *2 pesetas 50 cénts.*

[illegible]

de [illegible]

[illegible]

[illegible]

y [illegible]

[illegible]

Recibi la parte superior

Alberto Moreno Aceituno

Série F.

Núm. 079.715

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

10 escudos. 25 pesetas.

1.º y 2.º plazo de las asignaturas de Derecho Civil, Derecho Mercantil y Penal, y Ampliación de Derecho y Derecho Canónico de Alberto Moreno y Aceituno.

Sevilla 30 de Mayo de 1871.

El Secretario gral.

Recibí la parte superior
Alberto Moreno Aceituno

Serie CH.

NUM. 020.536

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho: seccion de Derecho Civil y Canónico.

CURSO DE 187 Á 187

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

2º. Curso de Derecho Romano

Derecho Politico y Administrativo

Derecho Civil

Sevilla 30 **de** Mayo **de 187**1

FIRMA DEL ALUMNO.

Alberto Moreno y Aceituno

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pap-letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado l derechos de matrícula correspondientes á las* tres *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 30 *de* Mayo *de 1871*

[illegible]

33

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1870 Á 1871

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Dro. político y administrativo

Calificaciones que han de usarse en todos los
enes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de
de 1870.

ROBADO.
SPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de SUS-
NSO, se expresará si es por primera ó se-
nda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Alberto Moreno y Ambrano
y califican su ejercicio de aprobado

Sevilla 9 de Junio de 1871

J. Manuel Vazquez
Presidente

D. Antonio Ent...
Laborde

J. José Miña

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho romano (Segundo curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Alberto Moreno y Aceituno *y califican su ejercicio de* Aprobado.

Sevilla 20 *de* Junio *de 18*71.

José M.ª de Álava — D.ⁿ Fr.ᶜᵒ de B. Palomo

Eduardo Carmona

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871

FACULTAD DE DERECHO.
Seccion de Derecho civil y Canónico.

ASIGNATURA DE Historia y Elementos de Derecho civil comun y foral de España

Calificaciones que han de usarse en todos los menes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de yo de 1870.

ROBADO.
SPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de SUSNSO, se expresará si es por primera ó seda vez.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Alberto Moreno y Aceituno *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 30 de Junio de 1871

Dr. Man. Laraña

Dr. José M. Millet

Dr. Franco. Fern. Ron

4

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho: seccion de Derecho Civil y Canónico.

CURSO DE 187 Á 187

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

Derecho Mercantil y Penal
Ampliacion del Derecho Civil
Economia Politica

Sevilla 31 de Agosto de 1871

FIRMA DEL ALUMNO.

Alberto Moreno y Aceituno

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pap[illegible] letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado l[illegible] derechos de matrícula correspondientes á las* tres *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 31 *de* Agosto *de 187*1

Santos

31

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Elementos de Drõ mercantil y Penal

Calificaciones que han de usarse en todos los menes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de yo de 1870.

PROBADO.
SPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-NSO**, se expresará si es por primera ó se-nda vez.

O*bservadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. Alberto Moreno y Aceituno
y califican su ejercicio de aprobado
Sevilla 18 *de* Setiembre *de* 1871

Dr. Manl Lavaña

Dr. José Gonzalo Prieto

D. Franco. Jos. [illegible]

35

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Ampliacion del derecho civil.

Calificaciones que han de usarse en todos los menes, segun el artículo 5.º del decreto de 6 de yo de 1870.

ROBADO.
SPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Sus-enso,** se expresará si es por primera ó se-nda vez.

O**BSERVADAS** *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. Alberto Moreno y Aceituno
y califican su ejercicio de aprobado
Sevilla - 26 - de Setiembre de 1871.

Dn Manl de Bedoya

Dn José Diez de Tejada

Dn Leonardo Garcia de Leaniz

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1870 Á 1871. 39

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Economía política.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso,** se expresará si es por primera ó segunda vez.

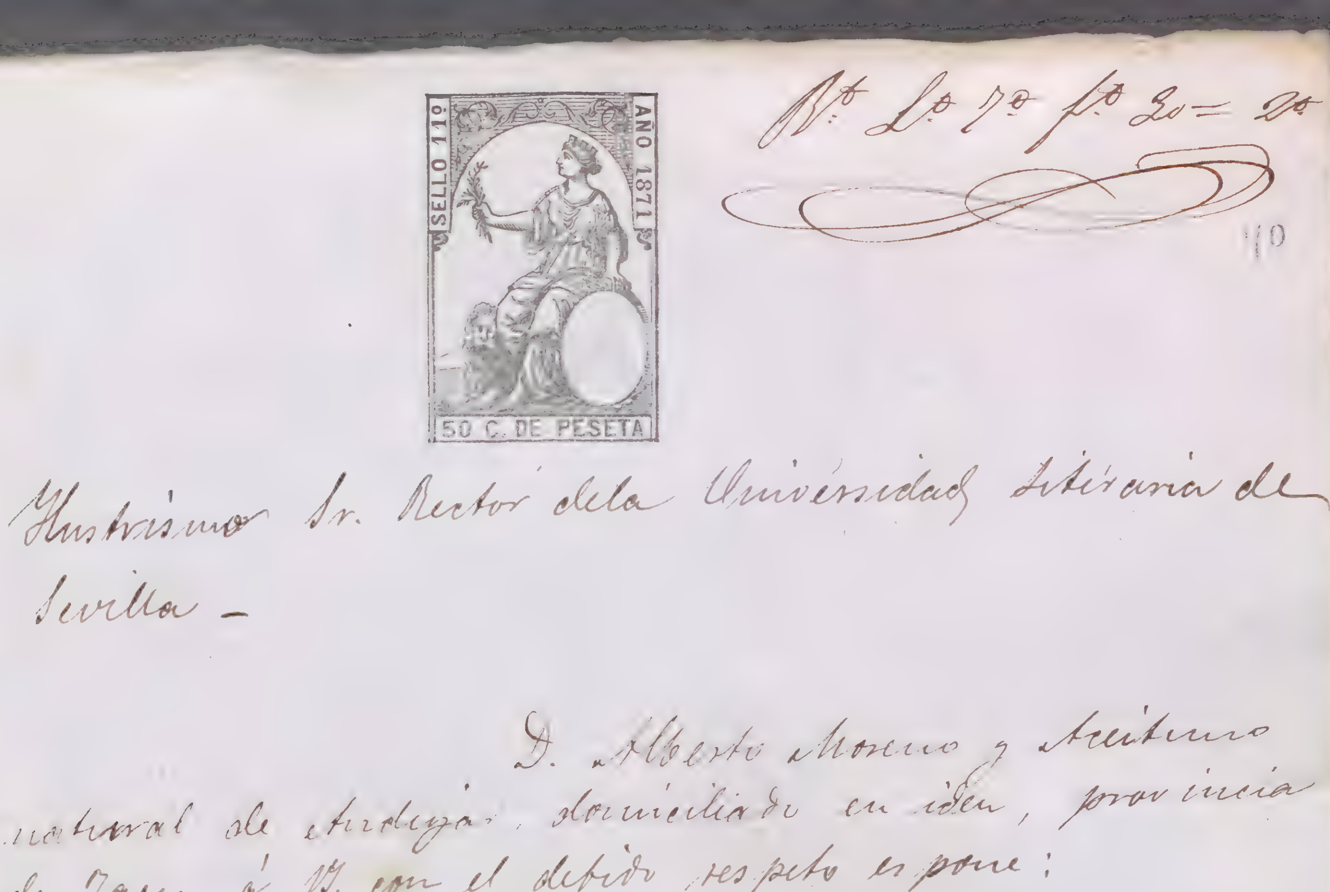
OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Alberto Moreno y Aceituno *y califican su ejercicio de* Suspenso por 1.ª vez

Sevilla 30 de Setiembre de 1871.

P. M. del Decano

D. José Diez de Tejada

D. Leonardo Garcia de Soria



Rº Lº 7º fº 20 = 2º

110

Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla –

D. Alberto Moreno y Aceituno natural de Andújar, domiciliado en idem, provincia de Jaen á V.I. con el debido respeto espone:

Que estando matriculado en esa Universidad á las asignaturas de 1º y 2º año de Derecho Romano, Economía Política, Derecho Político y Administrativo, Derecho Civil, Derecho Mercantil y Penal, Ampliacion del Derecho Civil y Derecho Canónico y estando examinado de las siete primeras y aprobado en todas, menos en Economía Política que salí suspenso en Setiembre, desea obtener el traslado de dichas asignaturas de esa Universidad á la de Granada y al mismo tiempo autorizacion para examinarme de Economía Política por Enero en dicha Universidad de Granada y al pedir este traslado es a consecuencia de peligrar mi salud en esa Universidad que V.I. tan dignamente dirige. Y no siendome posible continuar mis estudios en esa Universidad –

Suplico á V.I. se sirva decretar favorablemente esta solicitud que tengo la honra de presentar, lo cual no dudo que, hará atendida su reconocida rectitud y bondad. Dios guarde á V.I. m.s a.s Andújar á 9 de Diciembre del año de 1871.

El interesado

Alberto Moreno y Aceituno

Sevilla 22 de Enero de 1872.
Exíjase la legalizacion del adjunto certificado.

D. Alarcon

Sevª 31 de Enero de 1872
Concedido,

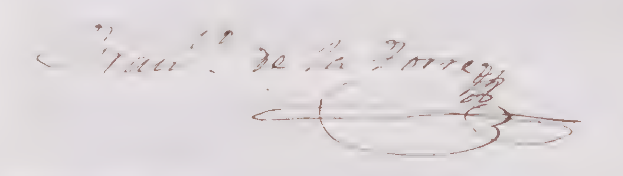
D. Alarcon



D. Francisco de la Torre y Sanchez, Licenciado en Medicina

Certifico: que desde su infancia asisto á D. Alberto Moreno y Aceituno, el que se halla siguiendo su carrera literaria en la Universidad de Sevilla, y ya en diversas ocasiones le ha sido preciso abandonar dicho punto, pues el clima y las aguas de aquella poblacion le son notoriamente nocivas á su salud, produciendole estados gastrolgicos de intensidad los que más especialmente se han corregido trasladandose á esta ciudad, y por consiguiente dejando de vivir, bajo la influencia de aquella atmosfera y uso de aquellas aguas que la experiencia ha hecho conocer serle perjudiciales para su salud.

Y para que pueda hacerlo constar, doy el presente en Andujar á 20 de Diciembre del año de 1871.





Legalizzazioni

Sig.

SELLO 11º AÑO 1872

50 C. DE PESETA

Nº 2134389

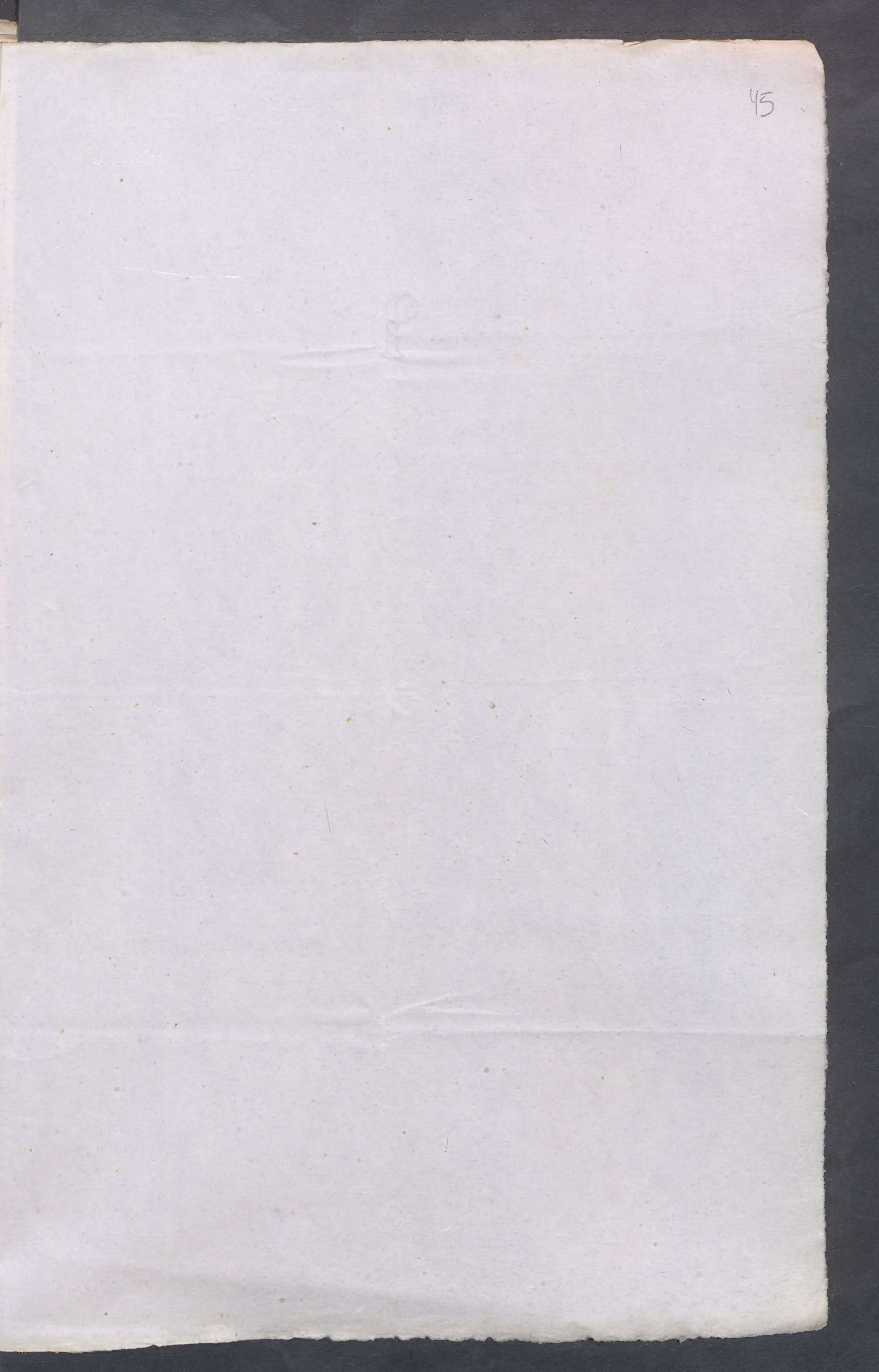
suscriptos Notarios del Colegio de
Granada y del distrito de esta Ciudad de Andújar
Damos fe: Que Don Francisco de la Torre San-
chez por quien se autoriza el anterior documen-
to es tal como se titula D.r en Medicina de esta
Ciudad y la firma y rubrica que a su final se
encuentran son las puestas de su puño y letra
y la que acostumbra usar en todos sus escritos
y el que se encuentra desempeñando su destino sin
que nos conste nada en contrario; quedando le-
gitimadas las oportunas actas en nuestros respec-
tivos registros. Dada y sellada con el de nuestro
Colegio en Andújar a veinte y nueve de Enero de
mil ochocientos setenta y dos

Fran.co de Paula Villar

Manuel Garcia Archuela

COLEGIO NOTARIAL — 29 de Enero de 1872

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA
NIHIL PRIUS FIDE
Nº 7
I
DOCE REALES




colorchecker CLASSIC
calibrite
mm